



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

---

Fusagasugá, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

*Rad. No. 252904003002-2019-00768 00*

*Tipo de Proceso: Verbal – Restitución de Inmueble*

*Instancia: Única*

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se abstiene de tener por notificado al demandado EDWIN FELIPE CASAS MORENO, como quiera que no se observa que se haya dado cumplimiento en legal forma a lo señalado en el art. 291 y 292 del CGP.

De igual forma, y como los autos ilegales no atan a la juez ni a la partes, se procederá a dejar sin valor ni efecto lo ordenado en el párrafo primero del auto de fecha 14 de enero de 2021, en aras de garantizar el derecho al debido proceso a las partes. Ello, porque tampoco se acató con relación a la ejecutada VALENTINA GONZALEZ GARCIA el trámite de notificación del articulado referido en párrafo anterior.

En ese orden de ideas, el despacho requiere a la parte actora para que realice en legal forma la notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado en la  
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 21 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR  
Secretaria